

huyfann
Acta de la sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
del día 22 de junio de 1972



- Alcalde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Mariano Fernando

" Angel Pardillos

" José M^o López

" Manuel Blasco

" Santiago Martínez

" Pedro Muñoz

" Mariano Marqués

" Fernando Sánchez

- Secretarios -

D^o M^o Natividad Noguera

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 22'40 horas del día 22 de junio de 1972, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo Sr D. Cosme Gómez - Tronzo, los Sres. Concejales, D. Mariano Fernando, D. Angel Pardillos, D. José M^o López, D. Manuel Blasco, D. Santiago Martínez, D. Pedro Muñoz, D. Mariano Marqués y D. Fernando Sánchez, dándose la ausencia excusada de D. Carlos Gasca, D^o Maria Lozano y D. Antonio - Ulbé, con asistencia del Secretario de la Corporación D^o M^o Natividad Noguera Dou y en presencia del Interventor habilitado D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, exornándose de conformidad con el orden del Día los asuntos que a continuación se detallan:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior - de fecha 13 de junio actual, aprobándose por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE. Se acordó quedar enterados del extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente, desde la última sesión plenaria ordinaria.

III.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES.- Por unanimidad se acuerda aprobar la rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 1971, con sujeción al siguiente resumen:

1.- Patrimonio Municipal ordinario:

Activo al 1-1-1971	32.830.291'21
Aumentos durante el Ejercicio	449.400'-
	33.279.691'21
Bajas durante el Ejercicio	1.150.000'-
Total activo a 31-12-1971. -	32.129.691'21
Pasivo al 31-12-1971 -	4.412.703'90

2.- Patrimonio municipal del Suelo:

Activo al 1-1-1971	14.176.300'50
Aumentos durante el ejercicio. . .	8.734.285' -
	22.910.585'50
Bajas durante el ejercicio	1.710.516' -
Total activo al 31-12-1971 . . .	21.200.069'50
Pasivo al 31-12-1971	0'00

R E S U M E N

Importe total Activo Patrimonio Ordinario	32.129.691'21
Importe total Pasivo Patrimonio Ordinario	4.412.703'90
ACTIVO LIQUIDO . . .	27.716.987'31
Importe total Activo Patrimonio del Suelo . . .	21.200.069'50
Importe total Pasivo Patrimonio del Suelo	0'00

ACTIVO LIQUIDO . . . 21.200.069'50

IV.- CLIENTAS GENERALES DE PRESUPUESTOS ORDINARIO AÑO 1971.- Vistos Con Cuentas Generales de Presupuestos Ordinarios, correspondientes al Ejercicio de 1971, de Ingresos y Gastos que rinde el Acordo-Previdente D. Cosme Gómez Iranzo, redactados por el Interventor Habilitado D. Arturo Porto Pérez, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 790, de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el informe de conformidad emitido por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de mayo ppd; así como el resultado negativo del trámite de información pública efectuado mediante edictos en los lugares de costumbre e inserción en el B.O.P. nº 59 de 17 de mayo último y de conformidad con la propuesta de la indicada Comisión Permanente, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar, con carácter provisional señalada en el artº 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1971, con sujeción al siguiente resumen; parte 3ª nº 4.

Existencia en Caja en 31-12-1971 . . . 2.714.934'19

Restos por cobrar en la misma fecha. 5.521.573'12 8.236.507'31

Restos por pagar en la misma fecha 4.163.077'77

SUPERAVIT

4.073.489'54

2° Aprobar, con el carácter provisional señalado en el artº 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto Especial de Urbanismo de 1971, con sujeción al siguiente resumen, parte 3ª nº 4.

Existencia en Caja en 31-12-1971..... 7.931.396'80

Restos por cobrar en la misma fecha. 4.524.939'27 1.245.336'07

Restos por pagar en la misma fecha 11.099.700'80

Superauit. 1.356.635'27

3°.- Aprobar, con el carácter provisional señalado en el artº 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1971, Bº de Castrolvo, con sujeción al siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-1971... 64.080'-

Restos por cobrar en la misma fecha. 911'- 64.991'-

Restos por pagar en la misma fecha 0'-

Superauit. 64.991'-

4°.- Aprobar, con carácter provisional señalado en el artº 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1971, Bº de Aldehuela, con sujeción al siguiente resumen, parte 3ª nº 4.

Existencia en Caja en 31-12-1971..... 4.06.275'-

Restos por cobrar en la misma fecha 31.590'- 4.37.865'-

Restos por pagar en la misma fecha 1.000'-

Superauit. 4.36.865

5°.- Aprobar, con el carácter provisional señalado en el artº 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1971, Bº de Valdecabro, con sujeción al siguiente resumen, parte 3ª nº 4.

Existencia en Caja en 31-12-1971... 234.215'-

Restos por cobrar en la misma fecha 123.435'- 357.650'-

Restos por pagar en la misma fecha 0'-

Superauit. 357.650'-

6°.- Aprobar, con carácter provisional señalado en el -

artº 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1971, Bº de El Campillo, con sujeción al siguiente resumen, parte 3ª nº 4.

Existencia en Caja en 31-12-1971... 400.895'-

Restos por cobrar en la misma fecha. 9.155'- 410.050'-

Restos por pagar en la misma fecha 3.141'-

Superavit 406.909'-

7º.- Que se eleven los precedentes Cuentas al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

V.- CLIENTAS DE ADMINISTRACION DE PATRIMONIO.- -
Vistas las Cuentas de Administración del Patrimonio correspondientes al Ejercicio 1971 de los Bº de Aldehuela, El Campillo, Castrolvo y Valdecebno, que rinde el Alcalde-Presidente, D. Cosme Gómez Iranzo, redactadas por el Interventor habilitado D. Arturo Porto Pérez, cuyas cuentas según dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda son conformes y ajustadas al Inventario de Bienes de la Corporación, y habiendo permanecido expuestas al público por el plazo reglamentario, no se ha formulado reclamación alguna.

Dada lectura íntegra a dichas Cuentas, la Corporación - acuerda por unanimidad su aprobación, dándose el quorum de las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal.

VI.- COMPLEMENTO NUMERO 1 AL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO DE LA 2ª FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA PAZ.- Dada cuenta del complemento nº 1 del Proyecto de Instalación eléctrica y alumbrado público de la 2ª fase del Polígono Industrial La Paz, redactado así mismo por el autor del Proyecto, en cuyo complemento se recogen unidades de obra no previstas y cuya ejecución se considera imprescindible para la perfecta instalación eléctrica y alumbrado público proyectados y te-

niendo en cuenta que dicha obra municipal se halla incluida en los Planes de Inversión de 1971 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la Corporación acuerda por unanimidad.

1º.- Aprobado el complemento n° 1 al Proyecto de Instalación eléctrica y alumbrado público de la 2ª fase del Polígono Industrial de Bar en un importe total presupuestado de 230.092'30 ptas.

2º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación eleve a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, al amparo de las normas complementarias que rigen la adjudicación de obras de Planes Provinciales con baja y en las que posteriormente se produce un incremento en el coste, propuesta sobre la existencia de incremento de obra a que se refiere el citado complemento 1º aprobado a fin de que sea incluido su importe presupuestado, previos los límites pertinentes, en el Plan de Inversión de Remanentes que se produzcan como consecuencia de adjudicaciones de subastas durante el año actual.

VII.- RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE - LOS MUNICIPIOS DE CAUDE, TORTAJADA Y VILLALBA BATA. - Dada lectura al traslado que el Excmo. Sr Gobernador Civil hace de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de abril ppdo, trasladando expresamente la Resolución recaída en el expediente de incorporación voluntaria de los municipios de Caudé, Tortajada y Villalba Baja al de Teruel concluida por Decreto n° 652/1972 de 9 de marzo B.O.E. n° 75 de 28 de marzo de 1972 en el que se interesa la remisión por duplicado ejemplar al referido Gobierno Civil del Acta que se levante al materializar la incorporación; la Corporación acuerda por unanimidad dar ejecución al Decreto de referencia y que se levanten los Actas de incorporación.

VIII.- BASES PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE SARGENTO JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL. - Dada cuenta de las Bases propuestas para la provisión en propiedad y por concurso oposición de la plaza de Sargento-jefe de la Policía Municipal, dictaminadas de conformidad por las comisiones informativas de Gobernación y Hacienda, la Corporación

Sanferrn

acuerda por unanimidad su aprobación y que se convoque el citado concurso oposición en forma reglamentaria.

IX.- PROPLIESTA DE LA ALCALDIA SOBRE LIQUIDACION -
CON ELECTRICAS TUROLENSES S.A. - Por el Sr. Alcalde - Presi--
dente y en orden al problema pendiente de liquidación
con Electricas Turolenses S.A. por consumos de energía -
eléctrica del alumbrado público y dependencias municipales
de este Ayuntamiento y Polígono Industrial La Por, de Teruel -
se informa al Pleno de la Corporación haciendo constar que
según antecedentes que se le facilitan el débito actualmente
a Eléctricas Turolenses S.A. asciende a la cantidad de ---
3.459.352'30 ptes.

Estos retrasos se han acumulado por ciertas diferen-
cias surgidas al quedar rescindido el convenio que liga-
ba la facturación de fluido eléctrico suministrado al -
Excmo. Ayuntamiento para estos usos y la exacción mu-
nicipal del Impuesto de Portes y Palomillos.

Por otra parte Eléctricas Turolenses S.A. acuerda al -
Excmo. Ayuntamiento el impuesto y/ portes y palomi-
llos de los años 1969, 70, 71 y 72.

Que para solucionar este problema se han tenido con-
tinuado cambio de impresiones tanto por el Delegado de
este Ayuntamiento de los Servicios de electricidad como
por el anterior 1º Teniente de Alcalde D Antonio Martínez
Palomino, conversaciones y gestiones que ha continuado
esta Alcaldía y consecuentes a las mismas se ha llegado
a la siguiente conclusión:

Que por parte de Eléctricas Turolenses S.A. y en atención a
las buenas relaciones que en todo momento ha habido
con este Ayuntamiento, haga las siguientes deducciones en or-
den a las facturaciones efectuadas:

En las facturaciones correspondientes al año 1969 debe deducir la cantidad de	300.000'-
Idem año 1970	200.000'-
" " 1971	100.000'

Idem 1.972 y siguientes ----- 0'-

Total deducción ----- 600.000'-

y con respecto al impuesto s/ Portes y Palomillas el abono por parte de Teledinámica Turulense al Ayuntamiento de Teruel, según los repetidos antecedentes se concreta en las siguientes cantidades:

Año 1.969 172.000'-

" 1.970 172.000'-

" 1.971 100.000'-

" 1.972 y siguientes 1'25% s/ la facturación cuota Empresa.

De acuerdo con los antecedentes de referencia creemos que el resumen del estado de cuentas puede quedar definitivamente resuelto en la siguiente forma:

Cantidades pendientes al 30-4-72 por los conceptos antes
dichos 3.459.352'30

Deducción acordada 600.000'-

Portes y palomillas año 69. 172.000'-

" " " 70. 172.000'-

" " " 71. 100.000'- 1.044.000'-

Total a F/ de la Empresa A-6 30-4-72.. 2.415.352'30 ptes.

A la vista de dichos antecedentes la Alcaldía-Presidencia propone que previo informe de los Servicios de Intervención y Comisión de Hacienda a la vista de todos antecedentes existentes sobre el particular, si estos resultasen conformes a la exposición que termina de hacer, que se haga la oportuna propuesta a Eléctricas Turulenses S. A. para que como solución al problema pendiente el problema pendiente se acepte la liquidación practicada por este Ayuntamiento el cual se comprometerá a cancelar el saldo resultante a favor de Eléctricas Turulenses en el plazo de un año a partir de la expresión de su conformidad y suscripción del oportuno acuerdo de liquidación con lo que indudablemente han de reafirmarse las cordiales relaciones existentes entre ambos portes.

Por el Ayuntamiento y unanimidad de los existentes al Pleno y en número bastante para la adopción de este

lunifum

acuerdo, se acuerda elevar a Eléctricos Tuxolenses la propuesta de liquidación de que se ha hecho mérito y facultar a la Alcaldía para suscribir cualquier documento de liquidación que se precise si los informes de Intervención y comisión de Hacienda fuesen conformes a la referida liquidación.

X. - PLAN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA. - Por la Presidencia se informa ampliamente en relación con el Plan de Infraestructura sanitaria de la Provincia de Tuxtla, - aprobada por el Consejo de Ministros de 10 de abril último, en cuyo Plan van incluidas las obras de abastecimiento y saneamiento de la Ciudad y Barrios por un importe total de 168.338.728 - ptes de los cuales el 20% se financia con aportación del Ministerio de Obras Públicas y el 30% con la aportación de la C. R. S. T. ambas aportaciones a fondo perdido, debiendo aportar el 50% restante el Municipio mediante la consiguiente operación de crédito a amortizar mediante el oportuno incremento de las tarifas de aguas, imposición de contribuciones especiales en su caso, etc.

Informa asimismo que bajo la Presidencia del Sr. Gobernador Civil se celebró una reunión en la Diputación Provincial con la asistencia de Alcaldes y funcionarios técnicos de Municipios afectados, a fin de estudiar la posibilidad de que las distintas aportaciones municipales fuesen financiadas mediante créditos a concertar por el Banco de Crédito Local a través de la Excm. Diputación Provincial y a cuya reunión asistieron también expertos de dicha Entidad Local de Crédito y representantes de las Confederaciones de Agua del Júcar y del Ebro.

Dada la cuantía de los Presupuestos de las obras incluidas en dicho Plan de la capital y de los barrios y las peculiaridades que concurren en este Municipio para la financiación del 50% del total del Presupuesto con cargo al Ayuntamiento y teniendo en cuenta, por otra parte la circunstancia

Sancti

de hallarse pendiente de cumplir el compromiso adquirido en su día por el Ministerio de la Vivienda en la liquidación del Plan de Adopción de la Ciudad, para la ejecución, entre otras, del colector general del alcantarillado de la Estación depuradora de residuales, expone la Presidencia que el Ayuntamiento considere si es conveniente que se lleven a cabo sus gestiones de solicitud de crédito con carácter independiente de la Diputación Provincial y una vez conocido con carácter definitivo el importe de la indicada aportación municipal.

La Corporación, tras amplia deliberación acuerda por unanimidad:

1º.- Dar su aprobación a la ejecución por parte del Ministerio de Obras Públicas, de las obras que respecto a este Ayuntamiento se incluyen en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Teruel.

2º.- Dar su conformidad a la forma de financiación de la obra, en el sentido de que el Presupuesto de la misma se cubrirá del siguiente modo:

33.667.746'-ptas. a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

50.501.618'- " " de Planes Provinciales.

80.169.364 " " de aportación municipal.

3º.- Solicitar a través de la C. P. S. T. mediante el Plan Extraordinario que se redacte, la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido, consistente en el 30% del importe estimado de las obras que asciende a 50.501.618'-ptas.

4º.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Teruel para que la misma sustituya a este Ayuntamiento en cuanto respecta a la petición de auxilios al Ministerio de Obras Públicas para las obras a que se refiere este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artº 6º del Decreto de 1º de febrero de 1952.

5º.- Gestionar ante el Ministerio de la Vivienda el abono del importe de las obras de construcción del colector del alcantarillado de la estación depuradora de residuales, como obras incluidas y no ejecutadas en la liquidación del Plan de Adopción de la Ciudad, cuyos importes minorarían sensi-

Elemente la aportación municipal y por consiguiente la operación de crédito a concertar.

6º.- Gestionar ante el Banco de Crédito Local de España la operación de Tesorería por el importe resultante a la vista del montante a financiar como aportación municipal una vez deducidos los importes correspondientes a las obras comprendidas en la liquidación del Plan de Adopción y en consecuencia, llevar a cabo dicha operación de tesorería con carácter independiente de la Excm. Diputación Provincial.

7º.- Comprometerse para ante la Excm. Diputación Provincial, a aportar los caudales de aguas privadas o propiedad de este Ayuntamiento necesarios para la obra que se cuestiona, justificando ante la misma y a su requerimiento la libre disposición de ellos.

8º.- Comprometerse a que si los caudales de agua que deba aportar este Ayuntamiento, son de carácter público solicitar la oportuna concesión de los mismos o autorizar a la Excm. Diputación Provincial para que la misma lo solicite en nombre y por cuenta de esta Corporación, obligándose, en todo caso, bien se gestione directamente la concesión o por subrogación en la Diputación Provincial, a abonar los gastos de tramitación y en su caso las indemnizaciones que en dicha concesión se determinen, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

9º.- Abonar anticipadamente a la Excm. Diputación Provincial y a requerimiento de ésta, las cantidades necesarias que la misma deba satisfacer al Ministerio de Obras Públicas por pago de expropiaciones que deban de realizarse, servidumbres que hayan de imponerse y daños y perjuicios que puedan producirse durante el curso de las obras.

10º.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial al solicitar en nombre de este Ayuntamiento y por cuenta del mismo, la oportuna concesión del vertido de aguas residuales.

11º.- Abonar o reintegrar a la Excm. Diputación Provincial, los gastos que originen las visitas de inspección de perso-

nel facultativo a las obras en explotación en cumplimiento de lo ordenado con las disposiciones reguladoras en esta materia.

12º.- Comprometerse también, ante la Excm. Diputación Provincial, a abonar o reintegrar a la misma, la cantidad que por exceso resulte de la liquidación definitiva que en su día se practique, con motivo de la finalización o recepción definitiva de la obra.

13º.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas, mediante su brogación en la Diputación Provincial, todos los datos, estudios y proyectos que posca este Ayuntamiento con referencia a la obra de que trata el presente.

14º.- Designar una Comisión para que lleve a cabo el estudio de todo lo relacionado en la financiación de la aportación municipal, cuya comisión estará integrada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, por el Teniente de Alcalde D. Angel Pardillos Uda y el Concejal Delegado del Servicio de Aguas D. Carlos Gasca Aluís, asistidos por el Secretario de la Corporación y de los funcionarios Coordinador del Servicio de Aguas e Interventor habilitado.

XI.- ESCRITO DE D. SALVADOR MARTI ATIENZA SOBRE CONCESION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. - Por el Secretario se dió lectura a la solicitud formulada por D. Salvador Martí Atienza ofreciendo llevar a cabo, a su cargo, el servicio de limpieza pública y recogida de basuras, por el precio de alzada anual de 3.000.000.-ptas. en determinadas condiciones contenidas en el escrito de referencia.

Asimismo se dió lectura al informe del Concejal. Delegado del servicio D. Santiago Martínez Bru en relación con todos y cada uno de las condiciones fijadas en la solicitud.

La Corporación tras amplia deliberación en la que intervinieron los Sres. Concejales y de manera especial D. Manuel Blasco García que se manifiesta disconforme con el período de prueba por término de tres meses propuesto por el Sr. Martí Atienza por considerar que dicha prueba perjudica en todo caso al Ayuntamiento en lo que afecta especialmente a los vehículos de propiedad municipal que surbrien de ser utilizados por el concesionario, acuerda por unanimidad:

1º.- Incorporar el oportuno expediente a fin de determinar la modalidad de gestión indirecta de dicho servicio de competencia municipal al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º.- Designar una Comisión que lleve a cabo estudios e informes pertinentes así como las Bases de dicha modalidad y anteproyecto de contrata a suscribir en su día, compuesta por los Sres. Tenientes de Alcalde D. Angel Parodillos, Concejal-Delegado del Servicio D. Santiago Martínez Bru, D. Mariano Marqués-García y D. Manuel Blasco García.

XII.- REVISIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.- Vista la propuesta de modificación de Plantillas de Funcionarios y Cuadro Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dictaminada de conformidad por las Comisiones informativas de Gobernación y Hacienda, con la conveniencia por actuales necesidades del servicio de modificar la Plantilla en vigor aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 21 octubre 1.966, visada por la Dirección General en Resolución de 14 febrero - 1.967, así como el Estadillo de puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 julio 1.970, visado por la Dirección General en Resolución de 1 septiembre de 1.970, y CONSIDERANDO, que las modificaciones propuestas en relación a la creación de nuevas plazas tienen impuestas de una parte, por la incorporación de 7 municipios que pasan a constituirse en Barrios de esta Capital con el consiguiente incremento de trabajo de los distintos Servicios Administrativos, y de otra a la creación legal de plazas recogiendo en Plantilla las funciones que de hecho vienen presentándose por personal procedente de Vigilantes de Arbitrios a extinguir.

CONSIDERANDO, que la modificación que se propone en relación con la creación en Plantilla, dentro de Servicios Especiales, Subgrupo K) Aguas, corresponde a integrar en la indicada Plantilla de Funcionarios al personal de un Servi-

San Juan

cio Municipal, que lo vienen prestando con una antigüedad muy superior prevista en el artº 6º nº 3 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, como Personal Laboral por lo que no supone aumento real de gastos, y cuya provisión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local. - Dándose iguales circunstancias en la modificación que se propone en el Subgrupo C) y Subgrupo E)

CONSIDERANDO, que la creación en Plantilla de las restantes plazas se lleva a cabo por existir de hecho, ya que los servicios se vienen prestando por personal adscrito, todos ellos, a excepción de uno, procedentes de Vigilantes de Arbitrios a extinguir.

CONSIDERANDO, que el incremento real de la totalidad de plazas de nueva creación, adscripción o transformación asciende al importe total de 862.181 ptes. que sumado a los gastos de Personal cifrados en el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1972 aprobado, suponen un montante total de 22.596.184 ptes. equivalentes al 59'04 % del importe total de Presupuesto, inferior al porcentaje autorizado.

La Corporación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Funcionarios vigente y aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de octubre de 1966 y visada por la Dirección General en Resolución de 14 febrero 1967, en los siguientes términos:

GRUPO A). Administrativos:

Subgrupo c) Técnico-Administrativo

3 jefes de Negociado, grado 13 (incremento de una Plaza de nueva creación).

Subgrupo d) Escala Auxiliar

9 Auxiliares Adm. grado 7 (incremento de una plaza, cubierta con funcionario procedente de Vigilante de Arbitrios).

Subgrupo e) Plaza especiales Administrativos.

1 Oficial Adm. de Recaudación, grado 9 (de nueva creación)

1 Auxiliar de Caja, grado 7 (cubierta con funcionario ads- :

- San Juan
- ...rito procedente de Vigilante de Arbitrios.).
- 1 Auxiliar Adm. de Servicio de Aguas, grado 7 (con supresión de la correspondiente plaza del Cuadro Laboral).

GRUPO B. Técnicos:

Subgrupo b) Técnicos Auxiliares.

- 1 Auxiliar Técnico Adm. Delincente, grado 10 (por transformación de Delincente).

GRUPO C). Servicios Especiales:

Subgrupo a) Policía Municipal

- 2 Cabos Policía Urbana, grado 7 (incremento de una plaza de nueva creación).
- 2 Policías 1º Motoristas, grado 6 (de nueva creación)
- 2 Policías 1º Urbanos, grado 6 (de nueva creación)

Subgrupo c) Obras

- 12 Peones de obra, grado 5 (incremento de 4 plazas - con supresión de las correspondientes del Cuadro Laboral).
- 1 Almacenero, grado 5 (incremento de una plaza, cubierta con funcionario adserito procedente de Vigilante de Arbitrios.)

Subgrupo e) Parque Móvil:

- 1 Jefe Parque Móvil y conductor mecánico del Servicio de Incendios grado 9, (al crear por transformación de uno de conductor mecánico) y a cubrir por concurso entre conductores mecánicos en propiedad).
- 4.- Conductores mecánicos, grado 7 (uno a extinguir por transformación en jefe de Parque y conductor mecánico Servicio de Incendios).

Subgrupo f) Motaderos:

- 1 Administrador, grado 7 incremento de una plaza, cubierta con funcionario adserito procedente de Vigilantes de Arbitrios).



San Juan

1 Portero Conserje, grado 5 (por transformación de la de Portero).

1 Motarife jefe nave, grado 7 (por transformación de una de Motarife).

6 Motarifes, grado 5 (con supresión de una del Cuadro Laboral).

Subgrupo i) Bascula municipal.

1 Encargado pesador, grado 5 (incremento de una plaza, cubierta con funcionario adserito procedente de Vigilante de Arbitrios).

Subgrupo j) Servicios electricos:

1 Oficial electricista, grado 7 (de nueva creación).

Subgrupo k) Aguas.

1 Fontanero jefe, grado 9

1 Oficial Fontanero grado 7 (con supresión de las correspondientes)

1 Subcapataz de maquinas gd: 6 (plazas del Cuadro Laboral a cubrir re-

6 Maquinistas-Mauceros grado 5 (gloramente).

2 Lectores-cobradores, grado 5.

2 Ecladores, grado 5 (incremento de una plaza cubierta con funcionario adserito procedente de Vigilantes de Arbitrios).

Subgrupo l) Vigilantes Arbitrios.

15 Vigilantes Arbitrios (2 extinguir, grado 5 adseritos a otras plazas).

Subgrupo m) Otros servicios.

1 Cobrador a domicilio, grado 5 (incremento de una plaza, cubierta con funcionario adserito procedente de Vigilante de Arbitrios).

GRUPO D. Subalternos.

1 Ordenanza, grado 4 (incremento una plaza de nueva creación).

2. Calefactores Maquinistas, grado 4 (incremento de una plaza cubierta con funcionario adserito procedente de Vigilante de Arbitrios).

2º.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Puestos de Trabajo sujetos a Legislación Laboral, aprobada en sesión plenaria de 23 julio de 1970 (visada por Resolución de 1 de septiembre en los siguientes términos, en relación al salario mínimo vigente;

1.- Personal con jornada ordinaria y reglamentaria de 8 horas:

Juniper

a) Recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria:

1 Capataz	4.830'-
1 Subcapataz	145'-
18 Peones (5 especializados)	136/141

c) Servicio Aguas:

1 Jefe Negociado a extinguir	4.470'-
--	---------

2.- Personal con jornada reducida:

e) Cultura:

3 Porteras limpiadoras Grupos Escolares	119'-
1 Limpiadora Grupos Escolares	51'-

b) Limpiadoras de dependencias:

3 Limpiadoras Casas Consistoriales	68'-
1 Limpiadora Mercado	68
1 Limpiadora Matadero	93'50

3.- Personal con jornada especial superior a la normal:

1 Conductor de la Alcaldia	5.460'-
--------------------------------------	---------

3º.- En tanto se apruebe la modificación de Plantilla del Personal Laboral subsistirá conforme al Estadillo de personal laboral de 23 de julio de 1970.

4º.- Que se eleve a la Dirección General de Admon. Local a los efectos oportunos.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA- Acordada por unanimidad, se conoció de los siguientes asuntos:

1.- Escrito del Colegio Oficial de Médicos sobre iguales por asistencia médica a funcionarios municipales. - Dada lectura al escrito que eleva el Colegio Oficial de Médicos solicitando se adopte por la Corporación acuerdo revisando la iguala abonable al Personal facultativo de A. P. D. por la asistencia médica a funcionarios municipales estableciéndola en la cuantía mínima señalada por el Gobierno Civil y publicada en el B.O. P. nº 38 de 29 de marzo último, de 90 pts. por familia y mes a partir del 1º de julio próximo, para partidos cerrados en concordancia con análogo criterio seguido para la determinación de la que actualmente se viene abonando de 60 pts y 30 pts mensuales, respectivamente a médicos y practicantes y de-

Lamfan



más personal sanitario.

Tras breve deliberación considerando que los iguales ~~actual~~mente abonables y fijados por el Ministerio de la Gobernación lo fueron en base a los que se tenían establecidas por el Gobierno Civil para los partidos cerrados de esta Provincia, resulta equitativo a juicio de la Corporación Municipal al realizar las mismas con sujeción a idénticos criterios y en su consecuencia se acuerda por unanimidad:

1º.- Revisar con efectos de 1º de julio próximo los iguales abonables al Personal de A.P.D. por la asistencia médica a los funcionarios municipales, fijándola en analogía a la iguala médica establecida para los partidos cerrados en Circular del Gobierno Civil de fecha 17 de marzo 1.972 publicada en el B. O. P. el día 29 del mismo mes, en las siguientes cuantías: Médicos titulares, 90 ptes. mensuales por familia; Practicantes titulares 45 ptes. mensuales por familia 50% de los honorarios del Médico, Médico Tocólogo ptes. anuales por familia, incremento porcentual similar a los anteriores; Matrona titular, - 14.999 ptes. anuales por familia 50% del médico Tocólogo.

2º.- Que este acuerdo se eleve a la aprobación de la Dirección General de Adm. Local, de acuerdo con lo prevenido en la norma 5.5.4, de la Instrucción 2ª de 17 octubre de 1.963, de las dictadas para aplicación de la Ley 108/63.

3º.- Que se habiliten los créditos presupuestarios pertinentes para el abono del incremento acordado.

2.- Propuesta Comisión de Fiestas, de precios de localidades.- Vista la propuesta que eleva la Comisión informativa de Fiestas relativo al precio de localidades de Festivales de España y de la Vaquilla del Angel para las Fiestas de 1.972, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el período informativo la Presidencia da cuenta de la carta del Ilmo. Sr. D. José Antonio de Diego Sañudo felicitando a la Corporación Municipal por la concesión de la Medalla de Oro de Mutualidades y Cotos Escolares, acordándose por unanimidad que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación a dicha felicitación que patentiza, una vez más los lazos de amistad del Sr. De Diego Sañudo con

